

Señor Puche, tiene la palabra a los efectos de indicar si acepta las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista y por el Grupo Catalán (Convergència i Unió); y, si es tan amable, incluso como segunda fase, en el caso de que acepte la enmienda del Grupo Catalán, manifieste si aceptaría también la transaccional del Grupo Socialista, a la que el señor Sánchez i Llibre ha dicho que él no tiene inconveniente en aceptar, si S. S. acepta esa enmienda.

El señor **PUCHE RODRIGUEZ-ACOSTA**: Muchas gracias.

A los efectos de lo que usted me pide, tengo que decir que el Grupo Popular desde la interpelación que presentó en su día Izquierda Unida, la consecuente moción, la proposición no de ley hoy del Grupo Socialista y la nuestra, desde el principio hemos venido haciendo un acopio de realismo para intentar que todos los grupos parlamentarios llegasen a una fórmula adecuada que permiera una vía de exigencia común al Gobierno para que comprendiera acertadamente la crisis. De ahí que entendamos que la magnitud de esta crisis obliga al entendimiento, a buscar fórmulas de viabilidad; obliga, sin duda alguna, a mantener el máximo número de puestos de trabajo y en función de la responsabilidad, señor Presidente, y de la solidaridad con una provincia nosotros vamos a aceptar la enmienda del Grupo Socialista y, por supuesto, también la enmienda que a su vez presentó el Grupo Catalán (Convergència i Unió) y que transacciona el Grupo Socialista.

Quiero tranquilizar a algunos grupos, señor Presidente porque...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): No hace falta. No hay ningún turno de tranquilidad.

El señor **PUCHE RODRIGUEZ-COSTA**: Era tranquilizar al Grupo de Izquierda Unida, señor Presidente, porque con la descalificación se califica el que la hace y con la demagogia se producen los acontecimientos que ya hemos visto en algunos otros países.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): El turno era para fijar la posición respecto a las enmiendas, señor Puche.

Muchas gracias. (El señor Martín Mesa pide la palabra..)

Tiene la palabra el señor Martín Mesa.

El señor **MARTIN MESA**: Señor Presidente, para una aclaración.

Entendemos que entonces el Grupo parlamentario Popular retira los puntos 5 y 6.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Claro, acepta todas las enmiendas presentadas por el Grupo

Socialista; acepta la enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió) en la modificación que ha hecho S. S. como enmienda transaccional a ese punto número 6. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Socialista que se somete a votación en los términos resultantes de la adición al punto 4 de la enmienda del Grupo Vasco (PNV), consecuencia del propio debate.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 299; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

Proposición no de ley del Grupo Popular, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas del Grupo Socialista y de la enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió), en los términos transaccionales propuestos por el Grupo Socialista y aceptados por el Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 299; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (SEÑORA RAHOLA), SOBRE CREACION DE UNA PONENCIA QUE ESTUDIE DAR CURSO LEGAL A LA DEMANDA SOCIAL GENERADA EN TORNO A LA EUTANASIA (Número de expediente 162/000093)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto (señora Rahola), sobre creación de una ponencia que estudie dar curso legal a la demanda social generada en torno a la eutanasia.

Tiene la palabra la señora Rahola. (Rumores.) Silencio, señorías, ocupen sus escaños. (Rumores.)

Un momento, señora Rahola. (Pausa.)

Cuando quiera, señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Gracias, señor Presidente.

Si me permiten SS. SS. la confesión, siento una cierta satisfacción al subir hoy a la tribuna para defender esta proposición no de ley, y no porque el origen de la proposición sea un motivo de alegría —bien al contrario, surge del dolor y de la preocupación—, sino porque nos encontramos ante uno de esos raros debates

cuya compleja y trágica naturaleza nos permiten abstraernos de la legítima dialéctica de confrontación que inevitablemente representa el debate parlamentario. No subo a esta tribuna con ánimo de tener la solución del problema, bien al contrario, subo con el ánimo de escuchar e intentar encontrar, a través del consenso, la solución legal que sea capaz de resolverlo. Por ello, la proposición no plantea ninguna solución específica, sino una ponencia que escuche a los diferentes sectores, analice la complejidad social y jurídica de la eutanasia activa y legisle en consecuencia.

Decía en la interpelación urgente al respecto que esta iniciativa parlamentaria parte de dos premisas. Una, la voluntad y la necesidad de ese consenso; otra, la responsabilidad política. No estamos ante un debate de partido, ni tampoco, ni muchísimo menos, ante un debate estrictamente ideológico, aunque es natural que cada cual reaccione ante el problema en función de su sensibilidad política. Y no es ajeno a esa sensibilidad el hecho de que Esquerra Republicana traiga al Pleno esta proposición, pero estamos fundamentalmente ante un problema humano y ante una necesidad social a la que hay que dar cobertura legal. Este debate, pues, no surge de la legítima estrategia política, de la esgrima parlamentaria que tantos momentos de color retórico dan a esta Cámara, sino de la demanda social y de la responsabilidad política. Responsabilidad porque, tal como dije en la interpelación urgente, el Auto de la Sección 14 de la Audiencia Provincial que desautorizó la eutanasia para el ciudadano gallego Ramón Sanpedro es muy preciso en sus términos. Esta Cámara y no la audiencia tiene que resolver el vacío legal existente. Como políticos, pues, tenemos la obligación de dar respuesta a las demandas sociales que aún no la tienen, y es evidente que la eutanasia es objeto de una preocupación mayoritaria y de una sensibilidad social que, desgraciadamente, aún no ha tenido correspondencia política.

Señorías, lo que estamos planteando desde Esquerra Republicana es una ponencia y no una solución ya diseñada; no porque no tengamos claro, desde una perspectiva progresista, cómo hay que defender un derecho fundamental del hombre (el derecho a la propia autodeterminación, el derecho a elegir), sino porque valoramos especialmente, en un tema tan delicado, la necesidad de aunar sensibilidades morales, religiosas y políticas en un mismo proyecto.

Esquerra Republicana piensa hacer suyas, ciertamente, las enmiendas al proyecto de ley orgánica del Código Penal que plantea la Asociación por el Derecho a Morir Dignamente, pero sabemos que no es voluntad del Gobierno, según el propio Ministro Belloch, resolver el problema en ese proyecto de ley. Desde esa perspectiva, la ponencia se hace especialmente necesaria y especialmente urgente si no queremos dar la pésima

imagen de inhibición, de rehuir políticamente un debate inevitablemente incómodo.

«Soy una cabeza enganchada a un cuerpo muerto». Con esta expresión brutal, Ramón Sanpedro planteaba su radical predisposición a acabar su sufrimiento y también, como no, expresaba su radical sentimiento de tragedia.

Decía Faustino Alvarez, refiriéndose a él en «Interviú»: Marinero clavado en tierra, caña pensante y muerta, casi un cadáver a la espera del certificado de defunción. Su situación es tan clamorosamente grave que hace falta ser muy hipócrita para no entender qué es razonable su aspiración a la nada, su sed de finitud, su afán de darle con la puerta en las narices a la crueldad que el mundo practica con él.

El debate sobre la eutanasia activa es un debate en carne viva, con nombres y apellidos forjados en los límites mismos del dolor tan duro, tan caliente y tan fuerte y, a la vez, tan frío que, incluso, ya tiene estadísticas. La Asociación por el Derecho a Morir Dignamente ha recibido ya más de 30 solicitudes de personas que piden ayuda para morir, y centenares han suscrito ese derecho en el caso de encontrarse en situación límite. No estamos, pues, ante un caso aislado, sino ante una realidad social que, con los avances de la medicina y con las carencias drásticas, desde la perspectiva de la dignidad, de la medicina paliativa, no hará sino agravarse. La medicina es capaz de prolongar la vida en condiciones muy poco humanas, y si la vida no es un valor absoluto sino un valor íntimamente ligado a la calidad con que se puede administrar, hay que legislar, proteger y regular el derecho a dimitir de la vida.

La vida, dice Paniker, una y otra vez, no es un deber sino un derecho, y ese derecho puede ser tan maravilloso como definitivamente espantoso, depende de los límites por debajo de la dignidad que uno es capaz de soportar. Lo decía el mismo Sanpedro: No sólo hay que saber vivir con dignidad, sobre todo hay que saber morir sin perderla del todo.

¿Es digno vivir ligado durante 25 años a un cerebro del que cuelga un cuerpo muerto, reducida la felicidad a unos ojos que siempre ven la misma ventana, al gusto de un postre de domingo, a la música de siempre que permanentemente hace compañía, sin que nada más allá de la mirada sea posible?

No es función de esta Cámara ni de esta Diputada ni de nadie con sentido común responder a esta pregunta, porque los límites de dignidad no son baremos externos, sino decisiones de una radical intimidad. Y si Ramón Sanpedro dice que la vida no le compensa desde hace veinticinco años sólo él tiene derecho a decidir si la mantiene o la termina. Nosotros no podemos decidir por él, no tenemos ese derecho. Sólo podemos legislar, y ésta es nuestra obligación política para que él sí pueda decidir. Porque si no, si gana la cómoda inhibición al compromiso político, si se vota en contra de

la ponencia y en contra, por tanto, de la voluntad de articular una solución legal a un problema de hondo calado social, si esta Cámara decide no legislar, no anatemizará el problema, no lo diluirá, no lo neutralizará. Sólo agravará la tragedia de cada ciudadano implicado y lo dejará fuera del amparo de la ley. Ramón Sampedro lo dijo con toda la brutalidad acusatoria que comporta: Ustedes me obligan a morir de hambre, la única manera que tengo de acabar con veinticinco años de sufrimientos.

Si esta Cámara se inhibe de su clara responsabilidad con este problema, si no estudia cómo resolver el vacío legal de la eutanasia activa, las palabras de este gallego, metáfora de tantas otras vidas en situación límite, serán no sólo una acusación moral, sino también una acusación política.

Un Parlamento puede permitirse, probablemente, muchas cosas, pero nunca puede permitirse rehuir la demanda y la problemática social que bulle fuera de sus paredes.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rahola.
¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Olarte.

El señor **OLARTE CULLEN**: Señor Presidente, señorías, la intervención de la señora proponente podría resumirse en lo que constituye el final de su propuesta. Solicita, en definitiva, constituir, en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, una ponencia que dé curso legal a una demanda social generalizada en torno a la eutanasia para su discusión en el Pleno. En definitiva, no cabe duda de que ni siquiera se ha señalado hoy una dirección que culmine en un objetivo concreto o en un pronunciamiento concreto, sino simplemente que se debata en la Cámara, exponiendo adecuadamente las posiciones de cada cual, primero, en el seno de la Comisión de Justicia e Interior y, después, en el Pleno, sobre una cuestión que evidentemente está planteada en nuestra sociedad. En definitiva, que no rehuíamos dar respuesta a una cuestión tan importante, sino que, por el contrario, con todo sosiego, sin predeeterminaciones, con las ilustraciones correspondientes, seamos capaces de debatirlo en el seno de esta Cámara.

Ha habido momentos recientes en nuestra actividad parlamentaria en los que, con carácter previo a un debate y a la fijación de posturas, más o menos radicales, de parte y parte, en las Comisiones, por ejemplo, se ha solicitado la comparecencia de instituciones debidamente representadas por quienes comparecieron en su día ante la Comisión para ilustrarnos respecto de diversas cuestiones. Así aconteció con el derecho de asilo, pongo por ejemplo, y así acontecerá con la llamada cláusula de conciencia y secreto profesional de los pe-

riodistas, en que incluso se ha pospuesto el plazo de presentación de las enmiendas a las proposiciones de ley correspondientes, formuladas por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para que la Comisión tenga un conocimiento de causa más amplio en virtud de lo que se produzca y de lo que se explicita a través de dichas comparecencias.

Por eso, a Coalición Canaria le parece acertada la proposición de la señora Rahola —así como la moción consecuencia de interpelación del día 9 de marzo último—, ya que es la sociedad, en definitiva, la que nos ordena revisar —si es que hay que revisarlo— o por lo menos plantearnos y debatir sobre los esquemas tradicionales que en su día fueron cuestiones importantes, y yo diría que inamovibles, en virtud de los sentimientos éticos o políticos de nuestra sociedad, pero que hoy han entrado en un proceso de revisión. Y exactamente igual que se revisaron, en su día, viejos preceptos en materia, por ejemplo, del divorcio y, posteriormente, del aborto, hoy nos encontramos con algo que está también presente en nuestra sociedad y que no se debe rehuir.

Sabemos, y tampoco es ésta la cuestión, que el suicidio permanece impune en el Código Penal y que no sucede así con el auxilio al suicidio. Pero aquí no estamos hablando del auxilio al suicidio sino de la eutanasia activa; en definitiva, de la conclusión que saquemos al respecto para evitar a quienes padecen diversos males, o un mal grave, sufrimientos que, en ocasiones, no sólo son físicos sino que son mucho más insoportables, como son los sufrimientos morales a consecuencia del estado de postración en que se encuentra el individuo; un individuo que quiere poner fin a su existencia, que quiere poner término a su vida, voluntariamente y en plenitud de su capacidad mental para tomar tan drástica decisión, precisamente porque considera que ése es su derecho a la autodeterminación personal y también, inseparablemente unido a ello, el de su dignidad personal.

En suma, se trata de dar un paso más allá de los moldes establecidos, de los moldes que han ido envejeciendo en virtud del progreso que se ha ido produciendo en el pensamiento de nuestra sociedad y que se ha puesto de manifiesto cuando, por razones científicas, se ha producido un avance que antes, años ha, era impensable poder traducir en una norma legal.

Evidentemente, el Código Penal no ha sido capaz de castigar la forma imperfecta del suicidio, y lo más que ha llegado a castigar es el auxilio al suicidio. Pero hoy nos encontramos con otro tema, el de ver si, en las situaciones a que antes me refería, se le exige al ciudadano la obligación de vivir, cuando la Constitución de lo que habla es del derecho a la vida. Pero como en el último Pleno en que se tocó esta cuestión alguien lo abordaba, señalaré que aquí y ahora no estamos hablando del derecho a la vida —derecho a la vida que se establece como una especie de garantía por la Constitu-

ción en beneficio de aquél a quien se le puede privar de su existencia— sino de la obligación tremenda, insoportable e inhumana en ocasiones, de que continúe en la misma.

A todo esto, ¿qué es lo que piensa al respecto nuestra sociedad? Creo, señorías, que son suficientemente ilustrativas las respuestas que en diversas encuestas ha puesto de manifiesto el CIS. A la pregunta de si debe prolongarse artificialmente la vida si no hay esperanza de curación, un 64 por ciento de los encuestados afirmó que no. En cuanto a la pregunta sobre el derecho de los médicos a suministrar o recomendar medicamentos que pongan fin a la vida en tales circunstancias de insoportabilidad, un 66 por ciento contestó que sí diciendo que si el paciente lo pide, siendo incurable, los médicos pueden dar tales medicamentos o tomar tales decisiones, coadyuvar, en definitiva, con el paciente. Un 74 por ciento contestó que sí a la interrogante de si se pueden suministrar calmantes aunque se anticipe la muerte, y un 66 por ciento a si cabe la eutanasia activa en los supuestos de dolor físico insoportable. Por tanto, ya sabemos lo que, de una manera mayoritaria, ha dicho nuestro pueblo. Y lo único que se pretende ahora es ver si con el conocimiento de las aportaciones que se produzcan desde el exterior, en virtud de esa ponencia que se cree en el seno de la Comisión de Justicia, esa polémica, que está en la sociedad, somos capaces de asumirla o siquiera de entenderla, de plantearla, de debatirla sin temor a nada.

Polémica abierta en Europa y en América. En este momento, aunque se ha rechazado en la Cámara de los Lores el supuesto de la eutanasia activa, se dice que la razón es la presión que puede producir en los ancianos o en personas psicológicamente vulnerables. En Holanda, por el contrario, se ha dado un paso decidido y se han establecido las necesidades del dictamen de dos médicos, las condiciones muy precisas, la petición voluntaria y reiterada del paciente y que éste se encuentre en plenitud de facultades mentales, incluso se recaban los informes de los psiquiatras correspondientes.

En España, como decíamos, estaba de actualidad, pero se ha puesto más de manifiesto con la situación trágica de ese tetrapléjico llamado Ramón Sanpedro, de Barcelona, que no podía soportar continuar durante más de un cuarto de siglo —que es lo que lleva— postrado en una situación absolutamente inhumana, insoportable y absolutamente incomprensible también. Los tribunales barceloneses, a nuestro juicio, han dicho algo que era una obviedad: que a nosotros nos corresponde colmar una laguna legal. Para ese viaje judicial no se necesitaban alforjas. Obviamente, tenemos nosotros que colmar las lagunas legales existentes. Acaso penetró en el fondo de la cuestión el órgano jurisdiccional correspondiente porque se planteó el tema a través de un procedimiento —el de jurisdicción voluntaria— que

no era el cauce adecuado para la defensa de un derecho de la personalidad como lo era éste.

En suma, nosotros hoy queremos poner de manifiesto cómo la crueldad de una situación puede llegar en ocasiones como ésta a la necesidad de dar una respuesta, con gallardía y con firmeza, a esa demanda que se plantea la sociedad; cómo el sufrimiento moral en ocasiones es tan intolerable que aconseja y nos impone esa obligación. Por supuesto que una cosa es la apología del suicidio y otra la autoliberación racional que venimos defendiendo.

Seguimos atentamente la intervención que, con ocasión de la formulación de la interpelación urgente presentada por la señora Rahola, tuvo el señor Ministro de Justicia. En esa ocasión no le encontramos sujeto rigurosamente a las características de su personalidad que en cuestiones similares, siempre ha acreditado un avance incuestionable. Le encontramos sujeto a unos moldes exógenos, en virtud de los cuales ni siquiera penetraba en la cuestión, y cuando nos hablaba del vacío legal y decía que éste era una divergencia entre el Derecho natural y el Derecho positivo, nosotros preguntamos: ¿el Derecho natural —al que se refería el señor Ministro— no es un Derecho inamovible de tiempos atrás y anterior al Derecho positivo? Ese Derecho natural es el Derecho que cada día está en permanente revisión en la ciudadanía...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Olarte, le ruego concluya.

El señor **OLARTE CULLEN**: Por eso, señor Presidente, nosotros consideramos que la proposición no de ley de la señora Rahola es incluso suave. La señora Rahola ni siquiera toma la decisión de solicitar de esta Cámara una aprobación a un planteamiento en favor de la eutanasia activa, simplemente apoya la constitución de esa ponencia que dé curso legal, con un debate aquí en el Congreso de los Diputados, en un Pleno, a una demanda social que es indiscutible, porque el sentimiento que está en la calle, en la sociedad, aunque nosotros hagamos el avestruz, no podemos obviarlo. Simplemente se trataba de eso. Y con esa misma moderación en el planteamiento, nosotros solicitamos hoy ante esta Cámara, con nuestro apoyo a la solicitud y a la proposición no de ley presentada por la señora Rahola, que el Congreso de los Diputados tome conciencia de su responsabilidad y la ejerza, como nosotros la ejercemos con toda claridad al decir que apoyaremos con nuestro voto la proposición no de ley formulada hoy por la señora Rahola.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olarte.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Cardona.

El señor **CARDONA I VILA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, cuando se debatió en el Pleno la interpelación urgente sobre las medidas que tenía previsto el Gobierno para llenar el vacío legal en el tema de la eutanasia activa, en el pasado mes de marzo, nuestro Grupo se abstuvo de intervenir en el curso del mismo. No era ni muchísimo menos por entender que la cuestión no merecía nuestra atención, sino por todo lo contrario. Seguimos con gran interés el curso del debate y, sobre todo, la respuesta del Gobierno por parte del Ministro de Justicia. Por otra parte, no siendo imprescindible fijar la posición en una interpelación, reservamos nuestra intervención para la moción consecuencia de la misma. Sea por las razones que fuere, esa moción no se sustanció en su momento y ahora tenemos la ocasión y la oportunidad de exponer y fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario.

Vaya por delante que el interés que podía tener la cuestión planteada no quedó defraudado en el debate de la interpelación, en su día, sino, por el contrario, entendemos que, por parte de todos los intervinientes, el debate tuvo la altura que la importancia del tema precisaba, sobre todo desde el punto de vista jurídico.

Tal como exponía el señor Ministro en su contestación, se trata de una manifestación de conflicto entre dos derechos constitucionales: el derecho a la vida y el derecho a la libertad. El derecho a la vida en el sentido de no ejercer ninguna acción que atente a la misma y el derecho a la libertad en el sentido de que la vida pertenece a cada cual y, por consiguiente, cada persona puede en consecuencia decidir por sí misma.

Ahora bien, de acuerdo con el documento elaborado en su momento por el Consejo de Europa en el sentido de entender la eutanasia como la ayuda a una buena muerte, a una muerte digna, podemos distinguir entre la eutanasia activa y la eutanasia pasiva, desde el punto de vista de acción y/o de omisión. La eutanasia activa sería aquella acción que por su intención o naturaleza causa directamente la muerte en una situación; bien es cierto, grave e irreversible. Mientras tanto, en la eutanasia pasiva podríamos considerar tres tipos: no iniciar o suprimir un tratamiento cuando el enfermo lo pide de forma seria y explícita, que sería un primer tipo; un segundo tipo sería el caso de no comenzar o interrumpir un tratamiento cuando su inicio o continuación no tenga sentido de acuerdo con los criterios médicos de los que se dispone en la actualidad; y, finalmente, un tercer tipo lo representaría el empezar un tratamiento que es necesario y que, por su naturaleza, está dirigido a mitigar el dolor de un enfermo y, por tanto, contribuir a su mayor dignidad y calidad de vida, incluso en el caso de que la muerte pueda ser probablemente acelerada como consecuencia de este tratamiento.

En el conflicto de derechos al que hacíamos referen-

cia anteriormente, nuestro Código Penal opta por la primacía del derecho a la vida, considerando en consecuencia la eutanasia activa como una ayuda o un auxilio al suicidio y, por consiguiente, lo penaliza. Como dijo también el señor Ministro, en la reforma del Código Penal que se presentará próximamente el Gobierno sostiene el mismo criterio y por ello contempla en el anteproyecto la pena, si bien atenuándola en algunos términos, pero manteniendo la tipificación por considerar que los riesgos que tendría el establecimiento de la despenalización de esta eutanasia activa (por acción) podrían ser superiores a los problemas que podría resolver.

De manera que la despenalización de la eutanasia activa supondría de hecho un cambio sustancial en el conflicto de derechos al que nos venimos refiriendo, de manera que el derecho a la libertad prevaleciera por encima del derecho a la vida, sin olvidar tampoco, como decía el señor Ministro, en contestación precisamente a una pregunta que le hacía el Senador Cuevas, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, pocos días después del debate de la interpelación en esta Cámara, que en el mundo jurídico occidental no se está seguro de que una despenalización de esta eutanasia activa equivaliera a un mayor marco de libertad en la decisión libre y voluntaria del enfermo.

Bien es cierto, por otra parte, que los avances técnicos en medicina han conducido a situaciones límites, que puedan hacer pensar y dudar sobre lo que podríamos entender como una vida digna, dadas las circunstancias mínimas de calidad de vida. Son estos casos los que, desde nuestro punto de vista, pueden chocar con la sensibilidad social en el sentido de qué puede significar alargar innecesariamente y artificialmente un hilo de vida. Pero es en estos casos y en estas circunstancias, precisamente, cuando podemos comprender la puesta en marcha de lo que hemos conceptualizado como eutanasia pasiva, y sin agotar, por otra parte, las posibilidades que hoy en día se contemplan en la llamada medicina paliativa, en la que hay que profundizar, basada en el control de los síntomas mediante el tratamiento farmacológico, con un soporte emocional, cuando ello es factible, así como la comunicación tanto al enfermo como a los familiares, todo ello en aras a contemplar al enfermo desde un punto de vista integral. No debemos olvidar que el médico, por excepción y en cualquier sistema sanitario, en primer lugar ha de procurar curar, si es que puede, si no, por lo menos aliviar, pero en cualquier caso siempre reconfortar.

Señor Presidente, señorías, fijando la posición de Convergència i Unió, no podemos dar apoyo a la proposición no de ley que se nos presenta, aun cuando participamos de la preocupación sobre el fondo de la cuestión. No nos debe escandalizar hablar del problema de la eutanasia, concebido desde el punto de vista global, pero no nos parece adecuado ni la forma ni el

momento. Estamos ante la reforma del Código Penal y, en este sentido, ya ha manifestado el señor Ministro, tanto en esta Cámara como en el Senado, así como ante diferentes medios de comunicación, que el proyecto contemplará la despenalización de la eutanasia pasiva, manteniendo la penalización de la activa y directa, rebajando la pena en uno o dos grados. Entendemos que entonces será el momento adecuado para debatir la cuestión.

En relación a la forma, se pide crear una ponencia en el seno de la Comisión de Justicia. Será precisamente cuando llegue al Congreso el proyecto de reforma del Código Penal cuando se creará esa ponencia. Allí tendrá que debatirse, entre otras, esta cuestión. Bien es cierto que probablemente no sea esta la intención de la ponencia de estudio, pero en este caso sí entendemos que tendría que abarcar un más amplio conjunto de disciplinas y no solamente el aspecto jurídico. De acuerdo. Nosotros también creemos necesario una contemplación más amplia de su estudio. Aspectos como, por ejemplo, el sanitario, no pueden dejarse al margen. Les recuerdo —seguramente SS. SS. lo saben— las encuestas que hay, entre ellas precisamente una que tuvo un gran impacto social, a través de los medios de comunicación, promovida por el Colegio de Médicos de Barcelona.

En la interpelación, por otra parte, se hacía referencia a la eutanasia activa, y aunque en el redactado de la proposición que se nos propone aprobar no se explicita, sí queda claro en la exposición de motivos que es a la eutanasia activa a la que se quiere dar curso legal como consecuencia de la demanda social. Demanda social, por otro lado, muy respetable en los casos afectados, qué duda cabe, pero que desde nuestro punto de vista podría comportar más efectos no deseados, por sus riesgos, que ventajas.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, nosotros vamos a votar en contra de la proposición no de ley que se nos presenta.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cardona.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Maestra.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, subo a la tribuna para defender la posición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ante el texto concreto de la proposición no de ley de la señora Rahola.

A lo largo del debate de la interpelación urgente, planteada por ella misma, creo que quedó claro que el Grupo Parlamentario al que represento en este momento compartía la preocupación de la señora Rahola por el

tema de la eutanasia activa, compartía también las consideraciones que hizo en la exposición argumental para defenderla y, en este momento, quiero anunciar el voto favorable de Izquierda Unida a la proposición no de ley mediante la cual se plantea la creación de una ponencia que analice el tema. Pienso que es muy difícil justificar, por parte de los grupos parlamentarios, votaciones en contra que sustancien argumentos que se relacionen con los hechos. Es evidente, y quedó de manifiesto a mi juicio en el debate de la interpelación urgente, que el vacío legal existe, que la preocupación social existe y que además, de alguna manera, las dimensiones, la extensión del hecho en este momento es desconocida respecto a etapas históricas anteriores. Algunos Diputados y la misma señora Rahola hicieron mención en sus intervenciones, en el mes de marzo, a la existencia de solventes encuestas que arrojan resultados que hablan de una preocupación social por el tema, pero también de una toma de posición mayoritaria de la sociedad ante el problema de la eutanasia activa. Es decir, por más que sea limitado el número de personas que en este momento han solicitado la eutanasia activa las dimensiones reales del hecho, las situaciones que pudieran llevar a personas a desear terminar con su vida permiten identificaciones mucho más amplias que tener en cuenta exclusivamente al colectivo que en este momento ha planteado las demandas.

Es interesante analizar que los avances científicos y técnicos de la medicina en los últimos años no se han planteado en materia de curación de enfermedades crónicas y degenerativas, principales causas de muerte en países industrializados y en concreto en nuestro país, que en su origen remiten a factores no tanto biológicos, físicos o químicos, sino a factores de orden social, económico y cultural, poniendo de manifiesto el impacto de una manera determinada de entender el crecimiento económico y la civilización sobre esa unidad biopsíquico-social que constituye el ser humano. Esos avances de la medicina se han producido sobre todo en materia de medicamentos y equipos altamente sofisticados, capaces muchas veces no tanto de prolongar la vida humana, en su estricto sentido, sino de mantener constantes vitales en niveles compatibles con la actividad biológica.

El análisis de la utilidad, de la eficacia y de la justificación moral y sanitaria del enorme gasto que se destina a estos objetivos, difíciles de mantener desde el punto de vista de las necesidades humanas, pero que sin duda son origen de beneficios económicos sustanciales, queda fuera del marco de la proposición no de ley, pero sería interesante plantearse en la medida en que en sanidad, como en economía, se proponen siempre gastos alternativos y el mantenimiento de modelos hospitalo-centristas y altamente intervencionistas va sin duda, desde el punto de vista de los recursos, en detri-

mento de otro tipo de actuaciones más eficaces desde la perspectiva sanitaria.

Sin compartir la mayor parte de las tesis que Ivan Illich plantea en su *Némesis médica*, es evidente que la progresiva complejidad tecnológica de la medicina pudiera formar parte de esa mafia blanca, a la que él aludía y denunciaba, que sustrae en la práctica el derecho de las personas a elegir, el derecho de las personas a la autodeterminación, a la decisión libre sobre la propia vida. Es verdad que en muchas ocasiones, cuando se traspasan las puertas del hospital, desaparece la democracia y se plantean relaciones de dependencia, de información insuficiente en cuanto a riesgos, etcétera.

Mi Grupo comparte también el análisis que hacía la señora Rahola en su primera intervención, en el sentido de señalar el paralelismo entre la necesaria regulación de la eutanasia activa y la regulación del aborto. Son temas muy sensibles, desde el punto de vista social, cultural y religioso, pero es evidente que la obligación de esta Cámara de adoptar una regulación legal de la demanda no plantea, por encima de razonamientos simplistas, una compulsión a la utilización de ese derecho, sino, por el contrario, una posibilidad de evitar sufrimientos y situaciones penosas que se derivan de la falta de regulación.

Mi Grupo no entiende que haya contraposición de fondo entre el reconocimiento constitucional del derecho a la vida, a la integridad física de las personas, y la regulación de la eutanasia activa. Es evidente que la afirmación fundamental del derecho a la vida se realiza desde el punto de vista de su defensa frente al Estado, frente a terceros, y se plantea la dignidad de la persona, que es algo a valorar individualmente como fundamento de la propia vida, y en ningún caso se puede hacer una extensión mecánica de la regulación de este derecho a la vida a planteamientos absolutos de la misma ni a pasar del derecho a la obligación de mantenerse con vida. La regulación legal de la eutanasia avanza en numerosos países. Insisto en que la situación concreta en la que se plantea en este momento histórico no es la misma en la que se podía plantear hace décadas. Estamos ante un fenómeno nuevo en su profundidad y en sus dimensiones y, por tanto, no valen planteamientos cerrados ni dogmáticos frente a una realidad que se modifica continuamente.

En opinión de mi Grupo Parlamentario no es justificación suficiente la que el Ministro Belloch esgrimió en esta misma tribuna aludiendo al riesgo de que la generalización, que lógicamente se produce, de su regulación legal pudiera volverse en contra de los mismos a quienes pretende dar una vía, hasta ahora inexistente, y volverse contra el paciente en el sentido de facilitar vías perversas de presión familiar o social para solicitar la eutanasia en contra de la voluntad del interesado cuando su situación sea muy comprometida. Entendemos que las diferentes formas de regulación legal

de la eutanasia activa que se han dado en los diferentes países toman en cuenta este riesgo evidente que la propia regulación legal pudiera contemplar en el sentido de garantizar, de manera muy estricta, que realmente sea la voluntad de la persona interesada la que se permita poner de manifiesto, sin presiones externas, que haya valoraciones técnicas, desde el punto de vista del aseguramiento de la irreversibilidad de la situación desde la cual se plantea y de la evaluación contrastada por parte de profesionales de la sanidad.

En definitiva, señorías, mi Grupo Parlamentario entiende que la no regulación de la eutanasia activa, como en el caso del aborto, supone la coerción de supuestas mayorías, no comprobadas en la práctica, sobre derechos individuales que en este caso se refieren a aspectos tan fundamentales como la autodeterminación de las personas, el derecho a elegir y la propia dignidad del ser humano. Insisto, señorías, en que el exquisito cuidado de la formulación del texto concreto de la proposición no de ley plantea, a juicio de mi Grupo Parlamentario, el problema en sus estrictos términos, por cuanto que lo que promueve es una reflexión plural, desde plurales sensibilidades, morales, religiosas o políticas, en torno a un tema que está teniendo relación con un número progresivo de ciudadanos y que, repito, es un vacío legal incuestionable y que atenta si no a mayorías, si a aspectos fundamentales de los derechos y de la dignidad de las personas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Maestra. Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, señorías, se nos pide hoy aquí, a través de esta atípica proposición no de ley consecuencia de una interpelación, dar curso legal a la demanda social, según se nos dice. Esto me lleva ya a tomar la palabra, en nombre del Grupo Popular, y a hacer reflexionar a la proponente sobre la peculiar relación que siempre tiene que existir entre el Derecho penal, concretamente, y la demanda social, porque el ordenamiento penal no es una parte cualquiera del Derecho, sino que constituye —evidentemente no tanto como la Constitución, que tiene una peculiar rigidez— el núcleo básico del ordenamiento en la medida en que señala una protección especialmente contundente de unos valores básicos, donde en el ordenamiento jurídico se sitúa el mínimo ético por debajo del cual la convivencia humana acabaría resintiéndose. Esto quiere decir precisamente que el Derecho penal no puede estar dependiendo de demandas sociales más o menos coyunturales, y en ese aspecto —perdone, pero es consecuencia de lo en serio que me he tomado la proposición— no es muy afortunado que comience diciéndonos que en las últimas semanas se ha suscitado un intenso debate, como si sugiriera que

fuera un fenómeno puramente coyuntural, una reacción emocional ante determinados hechos —por otra parte, ya lo vimos el otro día, provocados con clara artificialidad— lo que justificara el que nos ocupáramos aquí de un tema de este calado.

Yo quisiera recordar a la proponente, que lo conoce de manera clara, cómo la Constitución, al analizar algo tan vinculado a las demandas sociales como es la posibilidad de iniciativas legislativas populares planteadas con firmas, como hay ahora una en marcha, sustrae esa posibilidad al establecer que no procederá dicha iniciativa en materias propias de ley orgánica, al igual que en tributarias de carácter internacional ni en lo relativo a la prerrogativa de gracia. Quiere decir que la propia Constitución señala que precisamente aquellos aspectos de mayor calado deben mantener un tono especialmente sereno y templado, que no esté vinculado de manera directa a demandas sociales coyunturales. Si estuviéramos hablando de la regulación de unas sanciones administrativas, indudablemente, lo que haya pasado en las últimas semanas podría ser decisivo, pero estamos hablando del Código penal y del Código penal relativo a aspectos básicos y claramente relacionados con bienes que están protegidos constitucionalmente.

Por otra parte, la proponente nos habla siempre en singular, nos habla de la demanda social. Señora Rahola, reconózcame que no existe la demanda social, una demanda social. Existen demandas sociales, como ha quedado reflejado en esta misma tribuna cuando se han aportado estadísticas, y los resultados no son abrumadores en favor de una postura, sino que demuestran claramente una división por parte de la propia ciudadanía. Además, esas demandas sociales reflejadas en encuestas no son de tan fácil interpretación. Usted, sin duda, que ha estudiado el asunto puesto que nos invita a estudiarlo, habrá observado que no se corresponden los porcentajes de los que adoptan una actitud tolerante ante la posibilidad de que un tercero se decida por la eutanasia y, por el contrario, la actitud de esa misma persona al referirse a qué haría él. Esto no es inocuo porque significa —reflexione sobre el particular— que quizás a veces la respuesta se basa en un planteamiento incorrecto, según el cual el problema de la eutanasia consistiría en adoptar una actitud de tolerancia hacia una conducta ajena, deliberada y sin repercusión para terceros. Y esto, señora Rahola, no es cierto. Usted ha hablado de demanda social, o sea, de demandas sociales, pero usted debe reconocer también, y debe estudiarlo, que hay consecuencias sociales. No es el problema de un señor determinado que lo está pasando muy mal y ello nos mueve a todos a la simpatía, sin duda ninguna, y a la compasión en el sentido más positivo de compartir su situación y de intentar ayudarle si estuviera en nuestra mano. Algo muy distinto es el Código penal y su reforma. Otra cosa, señora Rahola, no

deposite usted en el ordenamiento jurídico más esperanza de la que merece. El Derecho no sirve para todo; el Derecho como instrumento de compasión es muy limitado; el Derecho tiene más que ver con la responsabilidad.

Ya el señor Ministro apuntó en su intervención, de manera muy cauta ciertamente, que había riesgos y riesgos tales como para justificar que no sea de entrada, siguiendo sus invitaciones. A todo esto, señora Rahola, usted dice que el Ministro ha afirmado que no piensa resolver el problema, pero perdone que le diga que incurre en una contradicción porque, si usted viene aquí a plantear la cuestión de manera abierta sin defender una opción, cómo puede decirnos que lo que dijo el otro día el señor Ministro no resuelve el problema. No resuelve el problema como usted quiere, pero claro que resuelve el problema. Es una de las muchas soluciones que el problema admite. Entonces no me diga usted que ésa no es la solución. Esa no es su solución y quizá la de algunos otros grupos de la Cámara, pero no diga usted eso porque, si no, vamos a ir a una ponencia de estudio cuya finalidad es llegar a compartir su solución; de lo contrario no estaría solucionado. Es un planteamiento, reconózcamelo, un poco artificial.

El otro día cité aquí a un compañero académico —con el que estoy en deuda porque esta mañana he dado clase en su aula, en la Universidad Carlos III— al hablar de este tema precisamente. Cuando el profesor Peces-Barba —una vez más lo voy a citar— se planteaba la posibilidad de una ley de eutanasia era más expresivo que el Ministro y decía que habría que tener en cuenta lo siguiente: «Es necesario ponderar las circunstancias, los posibles beneficios de terceros no necesariamente familiares; excluir cualquier cálculo utilitarista o de intereses públicos sobre recursos aplicables a los tratamientos de la sanidad pública —y alguno se ha hecho aquí, me parece—; evitar que sirva como solución para listas de espera —lo dice el señor Peces-Barba, no yo— o cualquier otra decisión inspirada en intereses generales que sacrificase los intereses de la persona afectada». Estas son consecuencias sociales. No es el problema sólo de esas 30 personas que dice usted que han pedido la eutanasia; es el problema de las 1.000 personas que se sabe ya que en un país, que la ha puesto en marcha, han muerto sin su consentimiento y que hace que los ancianos se sientan amenazados en centros hospitalarios donde, en teoría, se les pretende garantizar una vida digna.

Dice usted, señora Rahola, que se trata de crear una ponencia para estudiar. Ultimamente, no sé qué pasa en esta Cámara que todo el mundo nos quiere poner a estudiar. El otro día pedíamos una comisión contra la corrupción, que ésa sí que es una demanda social, y nos pusieron a estudiar. Y ahora usted también quiere que estudiemos. Yo le quiero recordar una cosa porque usted lleva aquí poco tiempo y algún otro Diputado

que ha intervenido también. Este Diputado, sin ir más lejos, tuvo ocasión de hablar sobre esta cuestión en esta Cámara el 23 de marzo del año pasado, hace un año justo. Señora Rahola, una ponencia de estudios para empezar a aproximarse a un problema. Yo comprendo que usted acaba de llegar y se está aproximando al problema, pero reconozca que algunos llevamos algún tiempo trabajando en esta cuestión. Hace un año que todos los grupos de esta Cámara dedicaron bastante tiempo a estudiar este problema. Mi Grupo, que procuró que la reforma del Código penal se hiciera con serenidad, con estudio, con audiencia de todos aquellos que tuvieran algo que aportar, fue acusado de obstruccionista, fijese si estudiamos las cosas; o sea, que no es que estamos desayunándonos ahora con esta cuestión. Por otra parte, reconozca —y en los ejemplos que se han puesto queda de relieve— que el trámite de una ponencia de estudio no es el más adecuado para algo que tenga que ver con las demandas sociales, porque están ahí, las conocemos. Desde luego, muy malos representantes populares seríamos si para captar las demandas sociales necesitáramos organizar una ponencia de estudio. Se han organizado para temas de especial complejidad en los que hay que oír precisamente a los expertos que tienen unos conocimientos a los que la opinión pública es absolutamente ajena. Esa es la cuestión. Por tanto, me temo que la fórmula no parece la más adecuada.

Termina usted diciendo que los ciudadanos esperan que sus representantes —dice textualmente— resuelvan los temas. En efecto, señora Rahola, pero su proposición no resuelve nada, no es resolutive. Por un lado nos invita a estudiar y, por otro lado, ya nos da por suspendidos si no decimos lo que usted quiere que digamos. Ha suspendido usted al Ministro sin apelación, tendrá que volver en septiembre. Usted no aporta una solución. Yo creo que tendría que tener cuidado porque podría llegar a dar la apariencia de que alguien pretende que esta Cámara le sustituya en su intento de atraer la atención de la opinión pública sobre las posibles ventajas de una despenalización de la eutanasia. Y yo no creo que esa sea la función de esta Cámara. No tenemos por qué acaparar un debate que es un debate de todos los ciudadanos y que todos seguiremos con especial atención, como hemos hecho hasta ahora. De todas maneras, en nombre de mi Grupo y muy especialmente en el mío propio, le prometo que seguiremos y seguiré estudiando. No lo entienda como una cuña publicitaria, pero yo, modestamente, acabo de publicar un libro que se titula «Derecho a la vida y derecho a la muerte» y algo he estudiado para ello (**Mostrándolo a la Cámara.**), pero seguiré estudiando.

Muchas gracias. (**Aplausos en los escaños del Grupo Popular.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Del Campo.

La señora **DEL CAMPO CASASUS**: Señor Presidente, señorías, quiero señalar en nombre del Grupo Socialista ante todo un acuerdo inicial, el acuerdo con la preocupación que hoy ha movido a la señora Rahola a presentar esta proposición no de ley y que la movió hace días a presentar la interpelación que se debatió en esta Cámara.

Es verdad que no es infrecuente la aparición en nuestra sociedad de casos concretos de conflicto entre el derecho a la vida y valores como la dignidad y la libertad; casos en ocasiones tan dolorosos y tan trágicos como el que impulsó a traer aquí estas iniciativas parlamentarias. Estos conflictos dolorosos y trágicos provocan en la sociedad no diría yo ya una situación de demanda social, pero sí una situación de angustia ante la que sería irresponsable esta Cámara —y tiene razón en esto la proponente— si contestara con el silencio y la inhibición, por más que, como ella misma dice, este compromiso que debemos afrontar no sea cómodo.

Yo quiero adelantarle, señora Rahola, un par de cosas. La primera de ellas, que el Grupo Socialista está dispuesto a afrontar este compromiso por incómodo que resulte. La segunda, que estamos dispuestos a afrontarlo con el máximo consenso social y parlamentario. Tenía usted razón en algo fundamental: no es esta una cuestión partidista; es una cuestión en la que estamos jugando con temas que preocupan hondamente, que están hondamente imbricados con los derechos humanos y que no podemos afrontar, desde perspectivas de un partido u otro, con este acuerdo inicial. Otra cosa distinta es que no estemos de acuerdo —y se lo digo desde ahora— en que la forma más ágil y más eficaz para llegar a la solución de este problema sea la constitución de una ponencia en el seno de la Comisión de Justicia con la finalidad específica de estudiarlo.

Creemos que el problema de la eutanasia activa directa existe, que debe tratarse. Y quisiera recordarle —porque aquí hemos vuelto a generalizar— que es sólo el problema de la eutanasia activa directa. Ni la eutanasia pasiva ni la eutanasia activa indirecta son hoy problema ni para nuestro ordenamiento jurídico, puesto que no están penalizadas, ni para nuestra sociedad, que las acepta con toda naturalidad. Con tanta naturalidad y es tan general esta aceptación que en el caso de la eutanasia pasiva de renunciar a continuar tratamientos dolorosos e inútiles y que sólo supongan una prolongación precaria y penosa de la existencia es aceptado por la propia Iglesia católica, el sector más defensor de la conservación de la vida, en cualquier caso. Por tanto, nos remitimos a un solo problema, al problema central de la eutanasia activa directa: el acto ejecutado con el solo fin de quitar la vida a una persona enferma que se lleva a cabo a petición de ésta. Y aquí sí que recono-

remos que estamos en una situación difícil porque —el otro día lo decía el Ministro de Justicia— el artículo 409 del Código penal, que regula la penalización de estas conductas, no nos parece adecuado. No nos parece adecuado, primero, porque no distingue estas formas de eutanasia provocadas por motivos de compasión al enfermo de otras formas de homicidio o suicidio; segundo, porque establece una pena a todas luces exagerada, una pena de reclusión menor igual a la del homicidio, que choca frontalmente con cualquier principio de proporcionalidad entre el delito y la pena.

Estamos de acuerdo, por tanto, con usted y con gran parte de los intervinientes en que hay que modificar la ley. Ahora bien, no estamos de acuerdo —no diré con usted, puesto que no ha llegado a un pronunciamiento definitivo— con la señora Maestro o con el señor Olarte, que han hablado aquí en representación de sus grupos, en que esa modificación de la ley deba ir en el sentido radical de proceder a una despenalización total de la eutanasia. Creemos, seguimos creyendo que un tema tan delicado, un tema que afecta tan hondamente a los sentimientos sociales debe ser tratado con prudencia, una prudencia que recomendamos no sólo nosotros, sino desde múltiples fuentes y múltiples sectores de la sociedad.

Yo quiero recordarle aquí opiniones de expertos. El señor Ollero ya ha citado al profesor Peces-Barba, y no lo volveré a citar, pero sí al profesor Diego Gracia, catedrático de Bioética, que en su informe de hace apenas cinco meses al Consejo Asesor de Sanidad señala, literalmente, que cualquier regulación permisiva de la eutanasia exige previamente un cambio de estructuras y de mentalidad que no será posible sin un proceso educativo tanto de los profesionales sanitarios como de la sociedad en general, y considera que no ha llegado el momento de elaborar aún una ley sobre la eutanasia activa. Esta es la opinión de los expertos.

En esta opinión —lo señalaba el Ministro de Justicia el otro día— abunda también la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. En el conflicto entre el derecho a la vida y los valores de dignidad y libertad ha señalado hasta ahora la primacía del primero y ha establecido, además, que es un derecho que tiene un contenido de protección positiva que impide configurarlo como un derecho de libertad que incluya el derecho a la propia muerte. Y no sólo estos sectores de nuestro país —sectores jurídicos, sectores científicos— mantienen esta opinión. Esta es la opinión común en la Europa que nos rodea, en la Europa de la que formamos parte.

Se ha hablado hoy aquí de que el Consejo de Europa hace unos años, en 1987, consideró que no había llegado aún el momento de regular la eutanasia activa directa. Pero no se ha hablado —y conviene recordarlo— de que la mayoría de los países de nuestro entorno —Alemania, Portugal, Francia, Italia, Suiza— siguen pe-

nalizando esta conducta con penas sin duda proporcionadas, con penas inferiores a las del homicidio, pero sigue tipificada, lo mismo que en Holanda en el Código penal, aunque una ley especial haya establecido que no sea perseguida en determinados supuestos. Nosotros creemos que esta línea de la Europa que nos rodea, esta línea de prudencia, esta línea de apertura a los problemas sociales pero tratándolos con el debido sosiego es la que debemos seguir y es la línea que hemos venido manteniendo en el Grupo Socialista. Quiero recordarle algo también, señora Rahola: es la línea que ha mantenido en el debate del proyecto de reforma del Código penal de 1992, que presentaba una solución de este tipo —es decir, atenuación significativa de las penas pero no despenalización—, la gran mayoría de la Cámara, la gran mayoría de los grupos parlamentarios, con la única excepción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Es cierto que con diversos matices, mayor grado de despenalización por nuestra parte, menor grado de despenalización por parte del Grupo Popular, pero la línea de conducta era ésta, que era la que estábamos de acuerdo en seguir.

A esta línea nos atendremos en el próximo debate del Código Penal. Puede ser ésta la solución que se consiga, puede ser que no. Dependerá de las conclusiones a que llegue la Cámara en ese debate, que yo no niego que es urgente y necesario, pero un debate que para nosotros debe producirse en su sede natural. Y su sede natural es la ponencia del Código Penal. Allí será posible que los representantes de los distintos grupos, que representan también, no lo olvidemos, las distintas sensibilidades sociales, debatan esta cuestión con toda calma. Allí será posible escuchar, cómo no, opiniones de expertos y de sectores sociales. Allí será posible discutir con sosiego este asunto que tiene un hondo calado social, lo mismo que otros que también están incluidos en ese proyecto de Código Penal.

Creemos sinceramente, señora Rahola, que una ponencia especial constituida ahora significaría sólo un retraso para la solución de un problema cuya resolución es acuciante. Por eso, resumiendo, señor Presidente, y para terminar, quiero fijar la posición del Grupo Socialista. No es la nuestra, como ha mencionado el señor Olarte, la postura del avestruz, pero tampoco queremos ser halcones que se lancen inconscientes e impensadamente a dar soluciones radicales a un problema tan grave, soluciones que luego puedan ser contraproducentes.

Creemos que el debate es necesario, pero que debe producirse en su sede natural y con el debido sosiego. Por ello, señora Rahola, tengo que negar la afirmación que usted ha hecho en su intervención. Vamos a votar en contra de la ponencia especial, pero votarla negativamente no es votar no legislar. Para nosotros, votar en contra de esa ponencia especial, con los planteamientos que le acabo de hacer, es votar legislar con más ra-

pidez, con más eficacia y es votar por llegar cuanto antes a la solución más adecuada posible para esta cuestión que a todos nos angustia.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias señora Del Campo. Vamos a proceder a la votación.

Proposición no de ley del Grupo Mixto, señora Rahola, sobre creación de una Ponencia que estudie dar curso legal a la demanda social generada en torno a la eutanasia.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 14; en contra, 282; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición.

— **DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REALIZAR LAS MODIFICACIONES LEGALES OPORTUNAS A FIN DE FACILITAR EL ACCESO A DETERMINADA DOCUMENTACIÓN A LAS COMISIONES PARLAMENTARIAS DE INVESTIGACIÓN (Número de registro 16626)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Socialista por la que se insta al Gobierno a realizar las modificaciones legales oportunas a fin de facilitar el acceso a determinada documentación a las comisiones parlamentarias de investigación.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cuesta. (Rumores.)

Señorías, ruego guarden silencio y ocupen sus escaños. (Continúan los rumores.) Señorías, estamos en sesión, les ruego guarden silencio.

Cuando quiera, señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, como ustedes saben, el artículo 76 de la Constitución Española establece que el Congreso y el Senado podrán nombrar comisiones de investigación sobre cualquier asunto de interés público. En desarrollo de este precepto existe efectivamente un marco normativo, que podríamos decir que más que desarrollarlo lo que hace es canalizarlo en lo que es el funcionamiento, el ámbito competencial de las propias comisiones de investigación. (El señor Vicepresidente, Bevilá Pastor, ocupa la Presidencia.)

Es cierto asimismo que, salvo los límites previstos en la Constitución Española, la regulación que hace en su artículo 76 no cercena ni restringe; cabe por lo tanto concluir que hay límites en la operatividad de las cita-

das comisiones, sin perjuicio de lo que son las garantías reconocidas en la propia Constitución.

La razón de ser de las garantías y de los derechos fundamentales en todo caso no puede ser, no es bajo ningún concepto, impedir la lucha contra la corrupción. Cuando hay brotes de corrupción la sociedad se siente alarmada y el Parlamento debe asumir su función con decisión debiendo removerse además los obstáculos que impidan, o puedan impedir, llegar al fondo de un asunto. Señor Presidente, señorías no cabe en nuestra sociedad hablar de corrupción generalizada, pero debemos ser enérgicos en la respuesta. Los militantes socialistas, los políticos, toda esta Cámara, no podemos tolerar que una minoría traicione y defraude el interés público, embadurnando la credibilidad de las instituciones democráticas.

Como ustedes saben, el Reglamento de la Cámara en su artículo 52 regula el funcionamiento de las comisiones de investigación, y la propia Ley Orgánica 5/1984, de 24 de mayo, regula la obligación de comparecer ante las mismas, por parte de los ciudadanos, llegando incluso a establecer una sanción penal en los supuestos de incomparecencia injustificada. Pero la paradoja de nuestro ordenamiento jurídico es que en esta materia quizá nuestro ordenamiento jurídico se ha quedado lejos de los mecanismos existentes en otros parlamentos de países de nuestro entorno. El derecho comparado ofrece soluciones diversas en cuanto a los poderes, facultades, procedimientos e instrumentos de las propias comisiones de investigación, cuando se les encomienda una investigación determinada. Se otorga a las mismas, analizando el derecho comparado, poderes especiales más penetrantes que los de las demás comisiones, bien mediante la declaración de aplicabilidad de la normativa procesal de los tribunales de justicia, y así por ejemplo, los reglamentos y los ordenamientos de Italia, de Alemania o de la reciente reforma del reglamento de Portugal; bien a través de una legislación especial, como ocurre, por ejemplo, en Bélgica o en los Países Bajos.

Creo que las comisiones deberían utilizar los poderes propios de las autoridades judiciales en la conciencia, eso sí, de que investigar políticamente no es juzgar, y preservando los derechos constitucionales. Como afirma el profesor Andrea Manzella, ningún ciudadano puede encontrarse ante el poder político inquiriente en peores condiciones de garantía que las que tendría ante un juez cualquiera. Estas garantías, no obstante, nunca pueden devenir en obstáculos a una investigación, nunca pueden ser escudos que permitan encubrir supuestos de corrupción.

Recientemente, esta Cámara recibió de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado una negativa de documentación fundada, como establece nuestro artículo 7.º del Reglamento, argumentada jurídicamente, con la fundamentación debida, que es la requerida en nues-